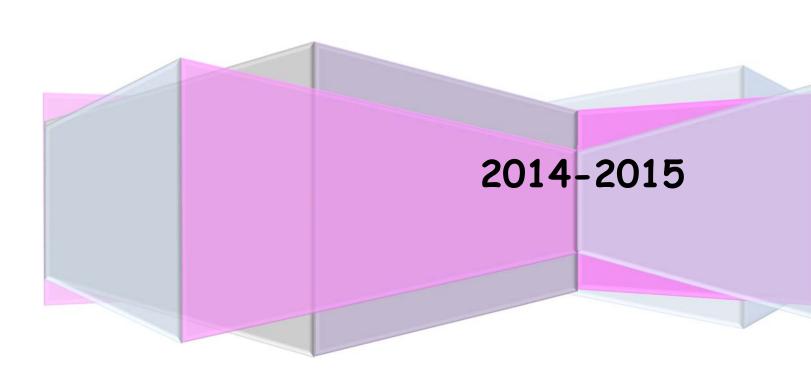


# Manual para el desarrollo de la sesión especial de cómputos distritales

Proceso Electoral 2014-2015

## Actos previos





ΡI	RESE	ENTACIÓN	2
١.	IN	NFORMACIÓN BÁSICA	5
	a)	Cómputo distrital	5
	b)	¿Qué es un Grupo de Trabajo y quiénes lo integran?	6
	c)	¿Qué es un punto de recuento?	7
II.	Α	CTOS PREVIOS A LA SESIÓN DE CÓMPUTOS DISTRITALES	9
	a)	Entrega del paquete electoral	9
	b)	Extracción de actas Bolsa Acta de Escrutinio y cómputo por fuera del paquete electoral	11
	c)	Disponibilidad de las actas de escrutinio y cómputo	16
Ш	. M	IARTES 9 DE JUNIO (PREVIO A LA SESIÓN DE CÓMPUTO)	17
	a)	Reunión de trabajo	17
	h)	Sesión Extraordinaria del 9 de junio	. 31



### **PRESENTACIÓN**

El Manual para el desarrollo de la sesión especial de cómputos distritales constituye una herramienta de apoyo para la capacitación de los distintos actores que habrán de tomar parte en el desarrollo de los cómputos distritales (integrantes de los consejos y juntas ejecutivas, personal administrativo y eventual), con base en lo establecido en los Lineamientos aprobados por el Consejo General mediante Acuerdo CG11/2015, de fecha 14 de enero. Dichos Lineamientos recogen la experiencia institucional de los procesos electorales federales de 2009 y 2012, así como los resultados de la evaluación del Modelo 2012 realizada a través de diversos mecanismos, con la participación de los vocales locales y distritales, en la que se pudieron observar los principales factores que afectaron favorable o desfavorablemente el desarrollo de los cómputos distritales, en un afán por mejorar los procedimientos y los instrumentos para la capacitación y su oportuna difusión a las figuras que participarán en la actividad.

Las debilidades e insuficiencias presentadas en 2012, se analizaron y fueron considerados en la construcción de los *Lineamientos para el desarrollo de la sesión especial de cómputos distritales del proceso electoral federal 2014-2015,* siempre apegándose puntualmente a las disposiciones legales y normativas correspondientes.

Las características fundamentales del modelo de cómputo distrital 2015 se pueden resumir en los siguientes aspectos:

- Concluir la sesión de cómputo distrital en **un máximo de 28 horas**, es decir, a más tardar el jueves 11 de junio a las 12:00 horas, tiempo local.
- Desarrollo **simultáneo** de los procedimientos de cotejo de actas por el pleno del Consejo Distrital y la operación de los Grupos de Trabajo para el recuento de votos.
- La creación, desde el inicio del cómputo, de 3 grupos de trabajo y los puntos de recuento suficientes, conforme a la aplicación de la fórmula aritmética.

Las características anteriormente mencionadas del Modelo 2015 se encaminan a lograr los siguientes beneficios:

- Reducir el número de puntos de recuento y, por tanto, del número de Capacitadores Asistentes Electorales en funciones de apoyo, por cada grupo de trabajo.
- Ajustar el tramo de vigilancia a los representantes de partidos políticos y candidatos independientes.
- Disminuir el espacio requerido para cada Grupo de Trabajo.
- Disminuir la posibilidad del uso de sedes alternas.



Este manual, que **en ningún momento sustituye a los Lineamientos**, está conformado por cuatro módulos:

- I. Actos previos
- II. Cómputos Distritales
- III. Funciones del personal
- IV. Cuadernillo sobre votos válidos y votos nulos

En el primer módulo se describen las acciones institucionales de previsión y planeación que anteceden a la sesión especial de cómputo distrital del 10 de junio, destacando los siguientes aspectos:

- Acciones posteriores al término de la Jornada Electoral
- Disponibilidad de las Actas de Escrutinio y Cómputo
- Complementación de las Actas de Escrutinio y Cómputo
- Reunión de trabajo y sesión extraordinaria el martes previo a la sesión de cómputo
- Planeación para la habilitación de espacio para recuento de votos
- Aplicación de la fórmula aritmética
- Acreditación de representantes y auxiliares de representantes de partido político y candidatos independientes

En el segundo módulo se describe el procedimiento a seguir en los diferentes escenarios de los cómputos distritales, abordando temas como:

- Integración del Pleno del Consejo y Grupos de Trabajo
- Funciones de los Grupos de Trabajo y alternancia
- Procedimientos para la deliberación en la Sesión permanente
- Apertura de la bodega electoral
- Desarrollo de los cómputos en el Pleno del Consejo y en los Grupos de Trabajo (simultaneidad)
- Votos reservados
- Constancias individuales y actas circunstanciadas
- Extracción de documentos de los paquetes electorales
- Distribución de los votos de candidatos de coalición
- Resultado del cómputo de diputado por el principio de representación proporcional
- Dictamen de elegibilidad de los candidatos
- Declaración de validez de la elección y entrega de la Constancia de Mayoría
- Integración y remisión de expedientes



En el tercer módulo se da cuenta de las distintas figuras de apoyo que intervienen en los trabajos, participando en el pleno o en grupo de trabajo o en punto de recuento, se enlistan las actividades específicas que les corresponde asumir a cada uno. Dichas figuras son:

- Vocal Presidente
- Consejero Electoral
- Representante ante el grupo
- Representante auxiliar
- Auxiliar de recuento
- Auxiliar de captura
- Auxiliar de verificación
- Auxiliar de control de grupo de trabajo
- Auxiliar de traslado
- Auxiliar de documentación

Finalmente, en el cuarto módulo se integra un cuadernillo sobre votos válidos y votos nulos, presentándose ejemplos de casos en que los votos deben considerarse válidos y otros en que deben ser calificados como nulos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 288 y 291 de la LGIPE y en algunas sentencias de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a efecto de apoyar la resolución de los votos reservados al Pleno de los consejos distritales, interpretando la voluntad del elector.



### I. INFORMACIÓN BÁSICA

Antes de empezar con la revisión de las actividades previas a la sesión de cómputo distrital es necesario comprender algunos conceptos que se aplicarán tanto en las actividades de preparación como en la Sesión de los cómputos distritales y de esta manera partir de una base común.

- a) Cómputo distrital
- b) ¿Qué es un Grupo de Trabajo y quiénes lo integran?
- c) ¿Qué es un punto de recuento?

A continuación se explican de manera detallada los conceptos anteriormente señalados.

## a) Cómputo distrital

Es la suma que realiza el Consejo Distrital de los resultados anotados en las actas de escrutinio y cómputo de las casillas del distrito electoral (art 309 LGIPE), incluyendo en su caso, la suma de los resultados obtenidos del recuento por cada uno de los grupos de trabajo.

Los consejos distritales celebrarán la sesión especial de cómputo a partir de la 08:00 horas del miércoles 10 de junio de 2015, la cual deberá terminar a más tardar a las 12:00 horas del jueves 11 de junio.

Cabe resaltar dos actividades que se realizan en el Consejo Distrital para los cómputos distritales:

1. Cotejo de actas, es cuando el Presidente del Consejo Distrital, el 10 de junio, extrae del expediente de la elección el Acta de Escrutinio y Cómputo y lee en voz alta la información y la confronta con el Acta que obra en su poder al término de la Jornada Electoral.

Esta actividad se lleva a cabo en el pleno del Consejo Distrital.

 Recuento de votos, es cuando se vuelve a hacer la clasificación y el conteo de los votos de todas las casillas del distrito o únicamente de algunas, este nuevo escrutinio y cómputo puede realizarse por el pleno del Consejo Distrital o en grupos de trabajo, en los que puede haber puntos de recuento.

Cuando se deben volver a contar los votos de todas las casillas del distrito se trata de un **recuento total** y cuando se hace un nuevo escrutinio y cómputo solamente de algunas casillas del distrito se trata de **recuento parcial**.

El recuento total se realiza cuando:





En ambos casos debe existir petición expresa del representante del partido o del candidato independiente que en ese momento se encuentra en segundo lugar.

## El recuento parcial se presenta cuando:

- •Existen paquetes con muestras de alteración
- •Cuando los resultados de las actas cotejadas no coincidan
- •Existen errores o inconsistencias evidentes en los distintos elementos de las actas que no pueden corregirse o aclararse con otros elementos
- •El número de votos nulos sea mayor a la diferencia entre los candidatos ubicados en el primer y segundo lugar.
- •Todos los votos sean para un mismo partido político.
- •No exista el acta de escrutinio y cómputo (no se encuentra dentro del expediente y el presidente del Consejo Distrital no tenga copia).

## b) ¿Qué es un Grupo de Trabajo y quiénes lo integran?

Es aquel que crea y aprueba el Consejo Distrital para realizar el recuento total o parcial de votos de la elección y se integra por:

- Un vocal (presidente del grupo)
- Un Consejero Electoral
- Representante(s) de cada partido político o candidato independiente

Como mínimo habrá 3 grupos de trabajo y como máximo 5



## En los grupos de trabajo participan:

- Auxiliar de captura
- Auxiliar de verificación
- Auxiliar de control de grupos de trabajo
- Auxiliar de traslado
- Auxiliar de documentación.

## c) ¿Qué es un punto de recuento?

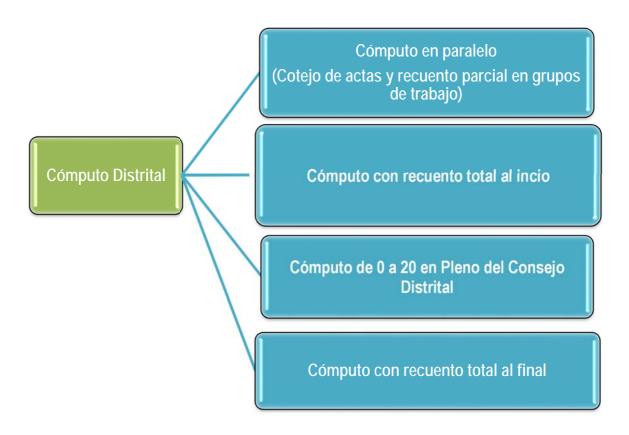
Es un subgrupo, que forma parte de un grupo de trabajo, del Consejo Distrital en el cual se realiza la clasificación y el conteo de los votos de un número determinado de casillas, cuando el tiempo no es suficiente para que el escrutinio y cómputo concluya en los plazos establecidos.

Cuando sea necesario más de un punto de recuento, habrá un **auxiliar de recuento** por cada punto y pueden acreditarse auxiliares de los representantes de partido político y de candidato independiente, de acuerdo con el número de puntos de recuento aprobados. Como máximo se pueden integrar 8 puntos por cada grupo.

El número de auxiliares de traslado y de documentación que apoyen a cada grupo de trabajo se determinará de acuerdo con la cantidad de puntos de recuento.

Para llevar a cabo el cómputo distrital se pueden presentar cuatro escenarios, siendo estos:





En el módulo correspondiente a los cómputos distritales se explican a detalle las actividades a realizar en cada escenario.



### II. ACTOS PREVIOS A LA SESIÓN DE CÓMPUTOS DISTRITALES

Para identificar en primera instancia las casillas cuya votación deberá recontarse y la modalidad del cómputo que se prevé utilizar, se realizarán los siguientes actos de preparación.

Comienzan al término de la Jornada Electoral, y consisten en:

### a) Entrega del paquete electoral

## Determinar el estado en el que se reciben los paquetes electorales

Los presidentes de casilla o los funcionarios designados por los presidentes entregan los paquetes electorales, en las instalaciones del Consejo Distrital o en el Centro de Recepción y Traslado, por cada paquete se llena un recibo y se entrega el acuse al funcionario. Entre otros rubros, en el recibo se registra el estado en que se encuentra el paquete:

- ✓ Sin muestras de alteración y firmado
- ✓ Sin muestras de alteración y sin firmas
- ✓ Con muestras de alteración y firmado
- ✓ Con muestras de alteración y sin firmas
- ✓ Con etiqueta de seguridad
- ✓ Con cinta de seguridad

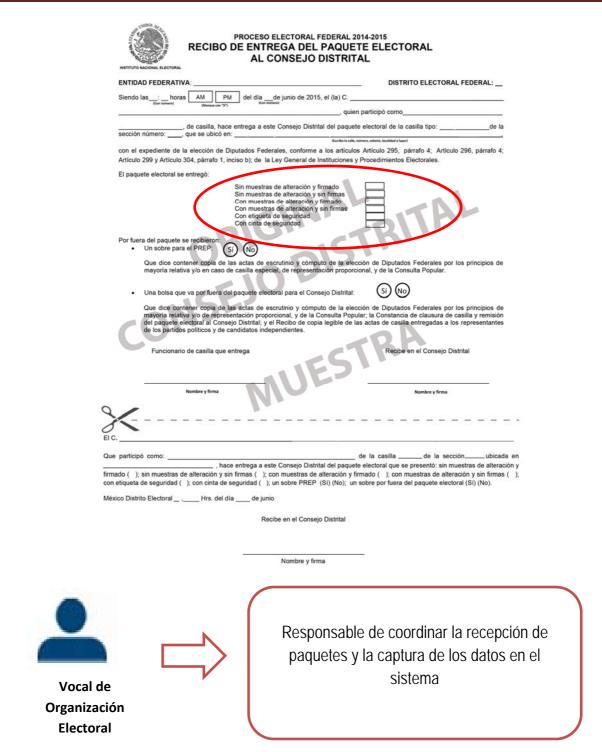


Posteriormente, la información de los recibos se captura en el Sistema de Distribución de la Documentación y Materiales Electorales.

Para realizar esta actividad se requiere:

- Personal para llenar recibos
- ✓ Personal para Captura
- ✓ Equipo para captura





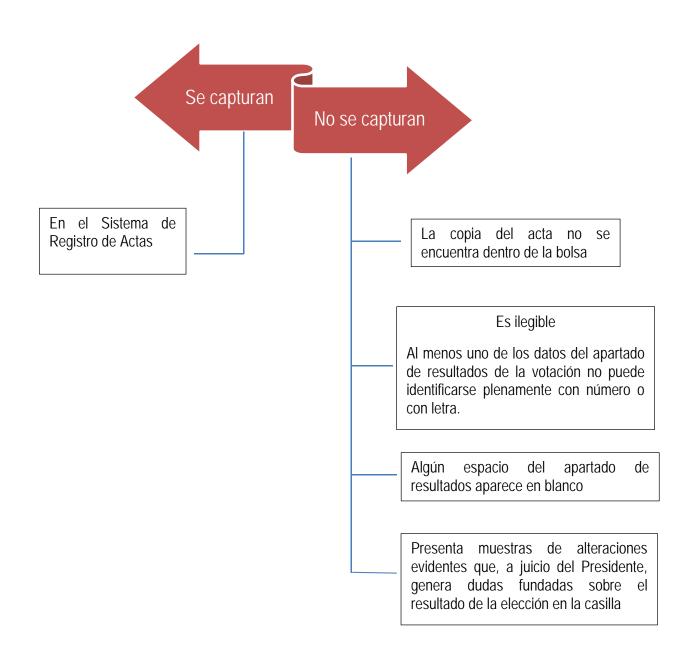
Los integrantes del Consejo observan el estado en que se recibe cada paquete electoral.



## b) Extracción de actas Bolsa Acta de Escrutinio y cómputo por fuera del paquete electoral

## Resultados preliminares contenidos en las actas

El Presidente del Consejo Distrital recibe los paquetes electorales o los sobres con copia del acta de escrutinio y cómputo, extrae la copia del acta y hace una primera revisión en la que determina si los resultados anotados:





Cuando los resultados no se capturen, el Presidente lo comunicará al consejo y deberá identificar esa acta como ilegible o con alteraciones evidentes colocando una etiqueta para que el capturista ingrese al sistema el estatus del acta.



Si se captura, lee en voz alta los resultados. De manera simultánea, estos son capturados en el Sistema de Registro de Actas.



La información capturada se utilizará para analizar y determinar, en la reunión de trabajo y Sesión extraordinaria del 9 de

junio, el número y tipo de casillas a recontar



Vocal Secretario Funcionario autorizado



Coteja la captura con las copias de las actas



## Elementos generales de las Actas de Escrutinio y Cómputo

Adicionalmente a la captura de los resultados preliminares contenidos en las actas se realiza:

Captura de los elementos generales de las actas de escrutinio y cómputo en el Sistema de Registro de Actas



Para esta actividad se requiere:

- ✓ Personal para Captura
- ✓ Hasta 3 equipos para captura
- ✓ Espacio







Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica Coordina la captura

Los elementos generales de acta que se capturan son:





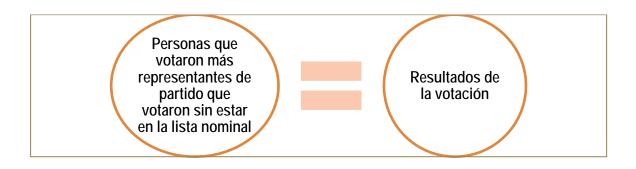
En los siguientes casos la información del acta no se captura

- ✓ Cuando al menos un dato de los anteriores es ilegible, ya que es imposible de identificarlo plenamente, o si aparece en blanco.
- ✓ Cuando el acta presenta muestras de alteraciones evidentes que genera dudas fundadas sobre el resultado de la elección en la casilla.

En estos casos se coloca una marca para identificar el acta como ilegible o con alteraciones y esa información se captura en el sistema de registro de actas.

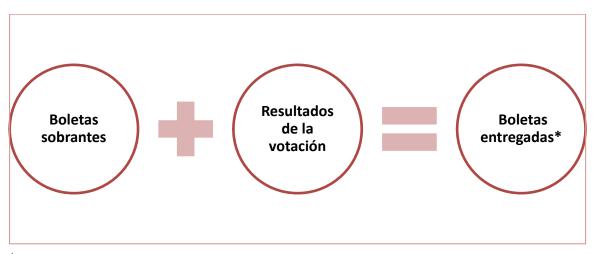
La captura de la información se hará simultáneamente, hasta en 3 equipos, conforme se concluya la lectura de los resultados de cada Acta en el pleno del Consejo.

Con la información que se capture, el sistema identificará aquéllas que sean susceptibles de recontarse considerando lo siguiente:









<sup>\*</sup>Boletas entregadas.1

El número de votos nulos sean mayor que la diferencia entre los candidatos ubicados en el primero y segundo lugares de la votación

Todos los votos hayan sido depositados a favor de un mismo partido

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Esta información se vincula del Sistema de Documentación y Materiales Electorales.

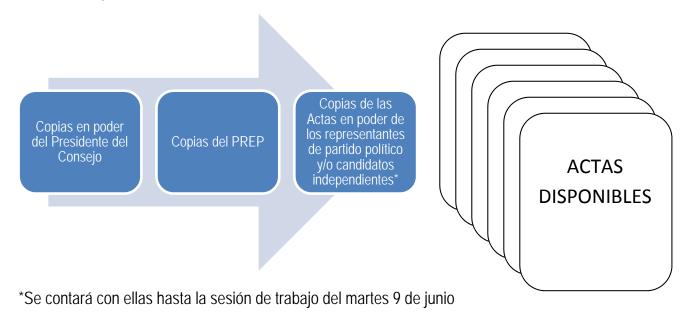




## c) Disponibilidad de las actas de escrutinio y cómputo

Los integrantes del Consejo Distrital deben contar con copias legibles de las actas de escrutinio y cómputo de casilla de la elección federal, considerando sólo las disponibles.

Las actas disponibles son:



No se consideran las actas que se encuentren dentro de los paquetes electorales y de las cuales no se tiene copia.



Las copias de las actas deberán estar disponibles en las sedes de los consejos distritales a partir de las 10:00 horas del martes siguiente al día de la Jornada Electoral, para consulta de los consejeros y representantes ante el Consejo.



Responsable de la digitalización, reproducción de actas y en su caso complementación

## III. MARTES 9 DE JUNIO (PREVIO A LA SESIÓN DE CÓMPUTO)

Cuando se convoque a los integrantes del Consejo a la sesión de cómputo distrital, también se les convocará a una reunión de trabajo a las 10:00 horas del martes 9 de junio y a sesión extraordinaria al término de ésta. Se deberá solicitar a los representantes de partido político y en su caso de candidato independiente que lleven las copias de las actas con las que cuentan y el listado de las copias que les hacen falta.

## a) Reunión de trabajo

- 1. El Presidente lleva el listado de actas disponibles.
- 2. Durante la reunión de trabajo se realiza el ejercicio de complementación de las actas de escrutinio y cómputo de casilla con los representantes.
- 3. En su caso, el Presidente ordena la expedición de copias simples (impresas o en medios electrónicos) de las actas ilegibles o faltantes. A efecto de contar, tanto él como los representantes, con un juego completo de actas disponibles ese mismo día de la reunión de trabajo (no se consideran las actas que están dentro de los paquetes de las cuales no se tiene copia).
- 4. El Presidente presenta un análisis preliminar sobre:
  - ✓ Paquetes electorales con y sin muestras de alteración
  - ✓ Actas cuyos resultados no coincidan durante el cotejo
  - ✓ Actas que no se tengan
  - ✓ Actas con alteraciones, errores o inconsistencias evidentes, que no pueden corregirse o aclararse con otros elementos
  - ✓ Actas con más votos nulos que la diferencia entre el primer y segundo lugar en la votación
  - ✓ Actas en las que todos los votos sean para un solo partido político



Los representantes de partido político y candidato independiente pueden presentar su análisis, sin perjuicio de que puedan realizar observaciones y propuestas al que presente el Presidente del Consejo.

También los consejeros electorales podrán presentar un análisis, ya sea de manera individual o en grupo.



## Importante

En primer término el Presidente garantizará que cada uno de los representantes acreditados cuente con un juego completo de actas legibles disponibles para fines de verificación durante el desarrollo de los cómputos distritales

- 5. Si durante el cotejo cambia la situación del algún acta, se actualiza el status en el sistema.
- 6. Al concluir la presentación de los análisis de los integrantes del Consejo, el Presidente someterá a consideración del mismo el informe, en su caso, enriquecido con la información de los representantes de partidos, candidatos independientes y consejeros electorales, en el que indicará:
  - a) El número de casillas que serán en principio objeto del nuevo escrutinio y cómputo.
  - b) Las modalidades de cómputo que tendrán que implementarse en la sesión especial del día siguiente.

Las modalidades que en ese momento pueden preverse para el cómputo son:



Cotejo de actas y recuento de votos en pleno (menos de 20 paquetes para realizar nuevamante la clasificación y el conteo de los votos)

Cotejo de actas en pleno y recuento en grupos de trabajo (con o sin puntos de recuento)

Recuento total en grupos de trabajo con puntos de recuento (la diferencia entre el primer y segundo lugar es igual o menor al 1%)

7. Estimación de espacios y personal necesario para el desarrollo de los recuentos.

Con base en el informe, se aplicará la fórmula para el cálculo preliminar de los grupos de trabajo y, en su caso, de los puntos de recuento necesarios y con ello determinar el personal que participará en los grupos para el recuento de votos y el total de representantes de partido y candidato independiente que podrán acreditarse conforme al escenario previsto.

## Fórmula para determinar el número de puntos de recuento para el cómputo distrital en grupos de trabajo

El cálculo del número de puntos de recuento que se requieren en cada Grupo de Trabajo se obtendrá de manera automática del Sistema de Registro de Actas, salvo en el caso de una falla de energía eléctrica o de conectividad al Sistema. La fórmula que se utilizará es la siguiente:

## (NCR/GT)/S=PR

Sigla	Concepto
NCR	Número total de Casillas objeto de Recuento
GT	Es el número de Grupos de Trabajo que se crearán para la realización del recuento total o parcial y que serán generalmente 3
S	Número de <b>S</b> egmentos disponibles. Cada segmento se considera como un lapso de 30 minutos
PR	Puntos de Recuento al interior de cada Grupo de Trabajo



## ¿Qué es un segmento y cómo se calculan los segmentos?

Un segmento es un lapso de 30 minutos. El número de segmentos se calcula a partir del tiempo restante comprendido entre la hora en que comiencen sus actividades los grupos de trabajo y las 10:00 horas del día siguiente, ya que se prevé que de las 10:00 a las 12:00 horas se realice la etapa final del cómputo.

Por ejemplo, si el inicio de las actividades de recuento en los Grupos de Trabajo se dio a las 09:00 horas, el tiempo restante para la conclusión del cómputo es de 25 horas, es decir, el número de segmentos disponibles es de 50.

## ¿Hasta cuántos grupos de trabajo pueden formarse?

Cuando el número de paquetes a recontar sea mayor a 20 se formarán **cómo mínimo 3 y hasta 5** grupos de trabajo, dependiendo del número de paquetes a recontar y del tiempo que se disponga.

El grupo de trabajo se integra por:

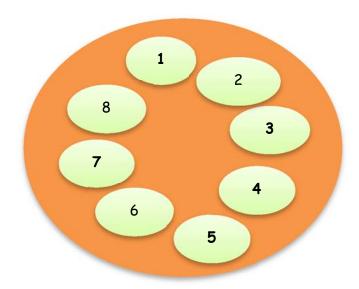


- Auxiliar de captura
- Auxiliar de verificación
- Auxiliar de control de grupos de trabajo
- Auxiliar de traslado
- Auxiliar de documentación.

Cada Grupo de Trabajo, podrá contener uno o más puntos de recuento. Si solamente existe un punto de recuento, éste estará a cargo de los titulares del grupo.



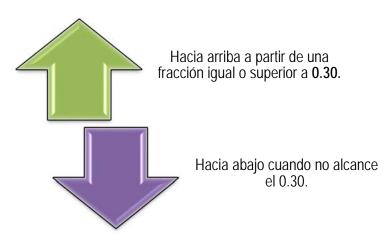
Un grupo podrá contener de 1 y hasta 8 puntos de recuento como máximo.



El máximo se aplicará sólo en casos especiales. Cuando existan dos o más puntos se requiere de un **auxiliar de recuento** por cada uno, además de los auxiliares antes enlistados. El número de representantes auxiliares también puede variar conforme a la cantidad de puntos de recuento (máximo 3).

Como máximo se contará con 40 puntos de recuento cuando en casos especiales se formen 5 grupos de trabajo

Para garantizar la conclusión en el tiempo previsto, cuando el resultado de la **fórmula arroja números decimales**, se redondea la cifra al entero, de acuerdo con los siguientes criterios.





Ejemplo:

## (NCR/GT)/S=PR

El número de casillas instaladas en un distrito es de 500, de las cuales, 220 actas de escrutinio y cómputo de casilla serán cotejadas en el Pleno del Consejo y los **280 (NCR)** paquetes electorales restantes serán objeto de recuento.

El número de grupos de trabajo que inicialmente se requiere es de 3 (GT), entonces un grupo hará el recuento de 94 paquetes y los otros dos 93 paquetes cada uno.

Considerando que los grupos de trabajo inicien sus actividades a las 9:00 horas del 10 de junio, tienen 25 horas para finalizar (hasta las 10:00 horas del 11 de junio) por lo que el número de **segmentos** de media hora es igual a **50** (**S**);

En este ejemplo el cálculo se hará de acuerdo con lo siguiente:

## Fórmula (NCR/GT)/S=PR

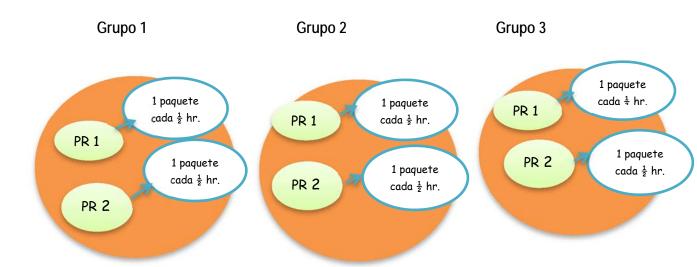
**Paso 1** (280/3) = 93.33 (un grupo 94 y dos grupos 93

Paso 2 (93/50) = 1.86

Es decir: (280/3)/50 = 1.86 (2 PR)

Considerando que el resultado presenta decimales y que es mayor a 0.30, se requieren 2 puntos de recuento.

De acuerdo con los resultados del ejemplo anterior, en cada grupo de trabajo se contarán 2 paquetes electorales cada media hora, considerando que son 3 grupos de trabajo, cada uno con 2 puntos de recuento, en el distrito se estarían contando 6 paquetes cada media hora.





#### PR=Punto de recuento

Con los datos señalados anteriormente, si en lugar de 2 puntos de recuento se instalara solamente 1 por cada Grupo de Trabajo se necesitarían 46 horas para concluir con los recuentos, por lo que sería imposible cumplir con la meta establecida de finalizar los cómputos el 11 de junio a las 12:00 horas.

Es importante señalar que aunque el sistema desarrollará la fórmula para la conformación de grupos de trabajo y puntos de recuento, es conveniente proporcionar una explicación al respecto a los integrantes del Consejo Distrital.

Conforme los puntos de recuento terminan, el vocal que preside el grupo de trabajo reparte los paquetes por recontar.

Al conocer el número de grupos de trabajo y en su caso, puntos de recuento necesarios, se identifica la cantidad de personal de apoyo requerido y el número de representantes y representantes auxiliares que podrán estar presentes.

En la siguiente tabla se presentan los escenarios posibles y la cantidad de personas que podrán estar presentes de manera simultánea apoyando o vigilando los recuentos en cada grupo de trabajo:

	Un Punto de Recuento (titulares)	Dos Puntos de Recuento	Tres Puntos de Recuento	Cuatro Puntos de Recuento	Cinco Puntos de Recuento	Seis Puntos de Recuento	Siete Puntos de recuento	Ocho Puntos de Recuento
Vocal Presidente	1	1	1	1	1	1	1	1
Consejero Electoral	1	1	1	1	1	1	1	1
Representante ante Grupo	10	10	10	10	10	10	10	10
Representante Auxiliar	0	10	10	20	20	30	30	30
Auxiliar de Recuento	0	2	3	4	5	6	7	8
Auxiliar de Traslado	1	1	2	2	3	3	4	4
Auxiliar de Documentación	1	1	1	2	2	2	3	3
Auxiliar de Captura	1	1	1	1	1	1	1	1
Auxiliar de Verificación	1	1	1	1	1	1	1	1
Auxiliar de Control	1	1	1	1	1	1	1	1
Total por grupo	17	29	31	43	45	56	59	60



**Nota:** El total de representantes está considerado por los 10 partidos políticos nacionales, en su caso, deberán considerarse los que resulten necesarios derivado de los candidatos independientes que obtengan su registro.

## 8. Revisión del Acuerdo del Consejo Distrital para la planeación y previsión de escenarios

### Espacios de trabajo

Una vez que se conoce el cálculo preliminar de grupos de trabajo, puntos de recuento, representantes y auxiliares que podrán actuar de manera simultánea, se revisa el Acuerdo del Consejo Distrital tomado en el mes de marzo en el cual, como parte de la planeación, se previeron los escenarios y recursos necesarios, a efecto de aprobar el que, de acuerdo al resultado final del análisis, sea el procedente.

Se consideraron espacios para realizar el cómputo en:



La planeación incluyó la logística y las medidas de seguridad para la preparación de los espacios disponibles, al interior o anexos al inmueble distrital, así como para garantizar el traslado oportuno y seguro de los paquetes electorales

Los espacios considerados fueron:



1.- Oficinas, Espacios de trabajo de SE, CAE o módulo de atención ciudadana

2.- Patios, terrazas, jardines y estacionamiento de la sede del Consejo Distritral

3.- Calles y aceras que limitan el predio (salvo condiciones climáticas adversas)

SÓLO en cómputos totales y cuando no exista otro espacio, en la sala de sesiones del Consejo Distrital

 Se deberá limitar la libre circulación de personal ajeno al desarrollo de los cómputos o no acreditado en los espacios asignados al recuentos de votos y en lo que corresponde al traslado continuo y resguardo de los paquetes electorales

Cuando sea necesario utilizar espacios en la calle o aceras del inmueble, se deberá:

- Tomar las previsiones para el adecuado resguardo y traslado de la documentación electoral y protección del área de los grupos de trabajo.
- Únicamente utilizar el espacio de la calle necesario, delimitándolo y permitiendo el libre tránsito de personas y vehículos en el resto del espacio público disponible.
- Confirmar a las autoridades competentes, a través de los presidentes de los consejos locales y distritales, el uso de los espacios públicos y solicitar el apoyo necesario para permitir la circulación controlada y salvaguardar el espacio en donde se realizarán los cómputos distritales.



### Sede alterna

 Cuando las condiciones de espacio o seguridad no sean adecuadas para el desarrollo de la sesión de cómputo distrital en las instalaciones institucionales, como caso excepcional, se podrá aprobar la utilización de una sede alterna o acordar la ampliación del plazo.

## El martes 9 de junio:



## **Participantes**

También se hará el análisis y se determinará el número de personal que participará como apoyo al pleno (cotejo de actas y en su caso, recuentos) y en los puntos de recuento (nuevo escrutinio y cómputo), así como el total de representantes de partido y de candidatos independientes que podrán estar presentes de manera simultánea.

#### Auxiliares de recuento

Los supervisores electorales (SE) y los capacitadores-asistentes electorales (CAE) serán auxiliares de recuento

La determinación del número de Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales que apoyarán durante el desarrollo de los cómputos distritales se hará de acuerdo con los siguientes criterios:











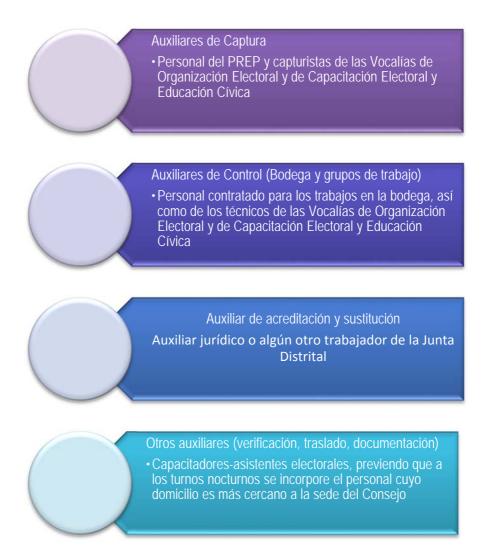
Generación de listas diferenciadas por SE y CAE Listados en orden de calificación (de mayor a menor) conforme a la evaluación de la 1ra etapa de Capacitación En caso de empate, se adoptará el criterio alfabético iniciando por apellido Como medida extraordinaria y para asegurar la asistencia, se podrá asignar considerando la cercanía de los domicilio de SE y CAE

En elecciones concurrentes, además de lo anterior, los CAE y SE serán distribuidos entre las instituciones electorales de la siguiente forma:

Números nones: Consejo Distrital del INE Números pares: Organismos Públicos Locales



### Otros auxiliares



Cabe recordar que en el caso de los auxiliares de traslado y de documentación, el número podrá variar de acuerdo al número de grupos y puntos de recuento.

## Acreditación de representantes y auxiliares de representantes

Por cada grupo de trabajo habrá un representante de cada partido político o candidato independiente y como máximo 3 representantes auxiliares, quienes para poder participar deben haber sido debidamente acreditados:

El representante del partido político ante el Consejo General informará al Secretario del Consejo General, a más tardar el 15 de mayo de 2015, los nombres de las personas facultadas en cada distrito para realizar la acreditación y sustitución de representantes ante los grupos de trabajo.



En su caso, el representante de candidato independiente ante el Consejo Distrital será quien realice la acreditación y sustitución de sus representantes ante los grupos de trabajo

La acreditación de los representantes podrá realizarse hasta la conclusión de los recuentos en los grupos de trabajo, pudiendo sustituirse en todo momento.

Cuando el registro sea antes del 20 de mayo, podrá solicitarse al Presidente del Consejo Distrital que sean incluidos en la capacitación para el recuento de votos que realicen las juntas distritales.

Los representantes que sean acreditados hasta el 6 de junio recibirán sus gafetes de identificación (etiquetas) previo al inicio de la sesión de los cómputos.

Como máximo pueden actuar de manera simultánea hasta 10 representantes de partido ante los grupos de trabajo y hasta 30 representantes auxiliares, en el escenario extremo de 8 puntos recuento en un Grupo de Trabajo. Aparte se debe considerar en su caso, a los representantes de candidato independiente

Todos los representantes deberán portar, en el desarrollo de sus funciones, el gafete (etiqueta) que le fue proporcionado.



El día de la sesión de cómputo distrital, el Presidente del Consejo Distrital contará con los auxiliares de acreditación y sustitución, quienes lo apoyarán en la acreditación y sustitución de representantes y en la entrega de los gafetes correspondientes. Asimismo, apoyará en los grupos de trabajo en el registro de la alternancia de los representantes.





En el desarrollo de sus funciones, todos los representantes deberán portar el gafete que le fue proporcionado

Por excepción y si el escenario previsto para el recuento lo requiere, el Consejero Presidente podrá proponer la ampliación del plazo para finalizar los recuentos después de las 10:00 horas del 11 de junio y la sesión de cómputo distrital después de las 12:00 horas de ese día.



El Secretario del Consejo Distrital levantará un Acta que deje constancia de las actividades desarrolladas en la reunión de trabajo, desde el inicio y hasta su conclusión. El Acta deberá ser firmada al margen y al calce por todos los que intervinieron en la reunión y se le anexarán los análisis presentados



## b) Sesión Extraordinaria del 9 de junio

Con la información obtenida durante la reunión de trabajo, se llevará a cabo una Sesión extraordinaria del Consejo Distrital en la cual se tratarán al menos los siguientes asuntos:

## Sesión extraordinaria

1- Presentación del análisis del Consejero Presidente sobre el estado de las actas de escrutinio y cómputo de las casillas instaladas en el distrito, en función de recontada por algunas las que pueden ser escrutadas y computadas por el Consejo Distrital

2- Aprobación del Acuerdo por el que se determinan las casillas cuya votación será causales de la ley

3- Aprobación del Acuerdo por el que se autoriza la creación e integración de los Grupos de Trabajo y en su caso, puntos de recuento y se dispone que éstos deben instalarse para iniciar de inmediato con el recuento de los votos. de manera simultánea al cotejo de actas en el pleno del Consejo Distrital

4- Aprobación del Acuerdo por el que se habilitarán espacios para la instalación de Grupos de Trabajo y, en su caso, puntos de recuento



## Sesión extraordinaria

5- Aprobación del Acuerdo por el que se determina el Listado de participantes que auxiliarán al Consejo Distrital en el recuento de votos y asignación de funciones 6- Informe sobre la logística y medidas de seguridad y custodia para el traslado de los paquetes electorales a los lugares previstos para la instalación de Grupos de Trabajo en instalaciones de la Junta Distrital, o en su caso, en la sede alterna.

7- Informe del Consejero Presidente sobre los resultados del procedimiento de acreditación y sustitución de representantes de los partidos políticos y en su caso, de candidatos independientes ante los grupos de trabajo

En su caso, Aprobación del Acuerdo por el que se amplia el plazo para realizar los recuentos y el cómputo distrital